

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE MAYO DE 2017**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diez de mayo de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Consejeros de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO y D LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora General de Recursos Humanos, M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE MAYO DE 2017 (19/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de mayo de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/162.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.-

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN – ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

2/163.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES, DE PARQUES Y JARDINES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 95/17-27/16).-

3/164.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 97/17-45/16).-

4/165.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 98/17-53/16).-

5/166.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 99/17-44/16).-

6/167.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 100/17-42/16).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES**

7/168.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE



CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL P.G.O.U., Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO. (EXPTE. 288/16).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a ocho de mayo de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/162.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017.-

• VISTA el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 27 de abril de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN – ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

2/163.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES, DE PARQUES Y JARDINES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 95/17-27/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por los Concejales Delegados de Parques y Jardines y de Deportes, Sres. Rodríguez Luengo y Escudero Estévez, y por la Concejala Delegada de



Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL TRANSITORIO DE PARQUES Y JARDINES, EL CONCEJAL DE DEPORTES Y LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. Expte. 95/2017 (27/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 95/2017 y 27/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MÉNDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF: A-28656932, para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2017 y el 18 de mayo de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (41.680,00 euros), incluido el 21% de I.V.A..

SEGUNDO: APROBAR, el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.646,67 euros), IVA incluido, con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO: Establecer para el año 2018 la aprobación del gasto por importe de CATORCE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (14.033,33 euros).

CUARTO: La distribución del presupuesto de la prórroga por Concejalías será la siguiente, todos los importes IVA incluido:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
 - o Año 2017 (19 mayo a 31 diciembre): 7.000,00 euros.
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): 5.000,00 euros.
- Concejalía de Deportes:
 - o Año 2017 (19 de mayo a 31 de diciembre): 5.646,67 euros.
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): 4.033,33 euros.
- Concejalía de Parques y Jardines:
 - o Año 2017 (19 de mayo a 31 de diciembre): 15.000,00 euros.
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): 5.000,00 euros.



Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2017

EL CONCEJAL TRANSITORIO DE PARQUES Y JARDINES (P.D.6/3/17),
Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo.: Luis Escudero Estévez.

LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Ana
María González González."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo al SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO a la empresa MÉNDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF: A-28656932, con un plazo de ejecución de UN (1) AÑO contado desde el 19 de mayo de 2016, con posibilidad de efectuar una prórroga de un (1) año de duración, estableciéndose un importe máximo de adjudicación de 41.680,00 euros, incluido el 21% de I.V.A.

El contrato se formalizó el 18 de mayo de 2016.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 16 de marzo de 2017 la empresa adjudicataria del contrato ha presentado escrito solicitando la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2017 y el 18 de mayo de 2018, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con el informe favorable del Ingeniero de Canales y Puertos – Jefe de Sección y el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Mantenimiento así como con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de 16 de marzo de 2017.

Con fecha 27 de marzo del corriente se ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica municipal. Dicho informe favorable se ha emitido con fecha 30 de marzo de 2016 incluyéndose en el expediente. En el citado informe se hace constar que, no procediendo la revisión de precios, el presupuesto de la prórroga asciende a 41.680,00 euros, siendo necesario que la aprobación de la misma conlleve la aprobación del gasto necesario para el ejercicio 2017: 27.646,67



euros, IVA incluido y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018: 14.033,33 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa MENDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF: A-28656932, para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2017 y el 18 de mayo de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (41.680,00 euros), incluido el 21% de I.V.A..

SEGUNDO: APROBAR, el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.646,67 euros), IVA incluido, con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO: Establecer para el año 2018 la aprobación del gasto por importe de CATORCE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (14.033,33 euros).

CUARTO: La distribución del presupuesto de la prórroga por Concejalías será la siguiente, todos los importes IVA incluido:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
 - o Año 2017 (19 mayo a 31 diciembre): 7.000,00 euros.
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): 5.000,00 euros.
- Concejalía de Deportes:
 - o Año 2017 (19 de mayo a 31 de diciembre): 5.646,67 euros.
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): 4.033,33 euros.
- Concejalía de Parques y Jardines:
 - o Año 2017 (19 de mayo a 31 de diciembre): 15.000,00 euros.
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): 5.000,00 euros.

Alcorcón 10 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."



• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 30 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, adjuntando los expedientes de contratación números 95/17 y 27/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO a MENDEZ PRO-TEC SA, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un año contado a partir del 18 de mayo de 2016. El contrato dispone de un precio total de 41.680,00 IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 15 establece:

Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de UN AÑO contado desde el día siguiente al de la firma del correspondiente contrato.



Recepciones parciales: SÍ

Las recepciones parciales: NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la Prórroga del contrato: SÍ

Una vez finalizado el contrato, éste podrá ser prorrogado por un periodo de un año, previa solicitud por escrito por parte del interesado en el registro municipal con un mínimo de 3 meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.

El pasado 16 de marzo del corriente, mediante escrito que ha debido ser recibido mediante correo electrónico, pues no se encuentra registrado y tampoco es documento original, el representante legal de MENDEZ PRO-TEC SA ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de un año, comprendido entre el 19 de mayo de 2017 y el 18 de mayo de 2018.

Con fecha 16 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal Delegada de urbanismo, obras y mantenimiento, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Arquitecto Técnico Sres. Juan Pedro Muñoz Martínez y David Arenas Gutiérrez han emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el presupuesto máximo del contrato para la prórroga se mantiene por igual importe.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el presupuesto del contrato a 41.680,00 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 19 de mayo del año 2017, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018.

Por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado que se precisa en el presente ejercicio.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).



- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 30 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 25 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 160		Nº Expte. Ctro. Gestor: 95/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
41.680,00 €	32.171.00-221.11 (20.000,00 €)	AD	220170002584
	13.920.01-221.11 (12.000,00 €)		
	12.341.00-221.11 (9.680,00 €)		
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 27.646,67 €		
	PPJJ: 15.000,00 €, Mantenimiento: 7.000,00 €, Deportes: 5.646,67 €		
	2018: 14.033,33 €		
	PPJJ: 5.000,00 €, Mantenimiento: 5.000,00 €, Deportes: 4.033,33 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SUMINISTROS	ORDINARIA	PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 27.646,67 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de vigencia hasta el 18/5/2018.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:



- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 13.08. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-95/2017 Aplicaciones: 3 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				27.646,67	

IMPORTE EUROS:

- VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.646,67 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-95/2017. PRÓRROGA SU. EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA CC. PP. Y JJ. MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002584.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 13.08. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32 17100 22111		220170002584	22017001374	15.000,00	
SUMINISTRO EPIS					
13 92001 22111		220170002584	22017001375	7.000,00	
Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos					
12 34100 22111		220170002584	22017001376	5.646,67	
Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos					
				Importe TOTAL.....	27.646,67

Nº OPERACIÓN: 220170002584.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 13.08. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2016 a la empresa MÉNDEZ PRO-TEC, S.A., con CIF: A-28656932, para el SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, CONCEJALÍA DE DEPORTES Y CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, por el período comprendido entre el 19 de mayo de 2017 y el 18 de mayo de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (41.680,00 euros), incluido el 21% de I.V.A.



SEGUNDO.- APROBAR, el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.646,67 €), IVA incluido, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- ESTABLECER para el año 2018 la aprobación del gasto por importe de CATORCE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (14.033,33 €).

CUARTO.- ESTABLECER la distribución del presupuesto de la prórroga por Concejalías, que será la siguiente, todos los importes IVA incluido:

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO:
 - o Año 2017 (19 mayo a 31 diciembre): SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

- CONCEJALÍA DE DEPORTES:
 - o Año 2017 (19 de mayo a 31 de diciembre): CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.646,67 €).
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): CUATRO MIL TREINTA Y TRES EUROS (4.033,33 €).

- CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES:
 - o Año 2017 (19 de mayo a 31 de diciembre): QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).
 - o Año 2018 (1 de enero a 18 de mayo): CINCO MIL EUROS (5.000,00 €).

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/164.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 97/17-45/16).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 27 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES (Expte. 97/17) (45/16).

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
 - Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.000,00 euros, IVA incluido.
 - Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 9.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
 - Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.100,00 euros, IVA incluido.
 - Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 6.050,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.: Ana María González González.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo. Luis Escudero Estévez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, por un importe máximo de adjudicación de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el mismo día 13 de junio de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución del suministro sería de UN AÑO, del 14 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración,

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2017 al 13 de junio de 2018, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con informe favorable, de fecha 16 de marzo de 2017, del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos-Jefe de Sección y del Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento además del VºBº de la Concejal Delegada de la citada Concejalía.

Con fecha 30 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 39.150,00 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 24.100,00 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 15.050,00 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es



de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.000,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 9.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.100,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 6.050,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, 6 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 30 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.



Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, adjuntando los expedientes de contratación números 97/17 y 45/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES a FLODI, S.L, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un año contado a partir del 13 de junio de 2016. El Importe máximo de adjudicación de este contrato asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €) IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja del UNO (1%) a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 15 establece:

Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ, en la forma establecida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SÍ.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año, previa solicitud por escrito del interesado presentada en el registro municipal con un mínimo de 3 meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.



El pasado 14 de febrero del corriente, mediante registro de entrada nº 8194/2017 el representante legal de FLODI, SL ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de un año, comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018.

Con fecha 16 de marzo del corriente, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, el Arquitecto Técnico, David Arenas Gutiérrez ha emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el presupuesto del contrato para la prórroga se mantiene por igual importe.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el prepuesto máximo del contrato 39.150,00 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 14 de junio del año 2017, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 .

Por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado que se precisa en el presente ejercicio.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 30 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 26 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 155	Nº Expte. Ctro. Gestor: 97/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES		
Importe: 39.150,00 €	Partida: 13.920.01-221.99 (21.000,00 €) 12.341.00-221.09 (18.150,00 €)	Fase del Gasto: AD Nº Operación: 220170002644
Plurianual: SÍ	Anualidades: 2017: 24.100,00 € Mantenimiento: 12.000,00 €, Deportes: 12.100,00 € 2018: 15.050,00€ Mantenimiento: 9.000,00 €, Deportes: 6.050,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 24.100,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de vigencia hasta el 13/6/2018.		
FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Extremos a comprobar:		
<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>		
Resultado de la fiscalización:		
Fiscalizado de conformidad.		



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017, 11.39. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-97/2017 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.100,00	

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-97/2017. PRÓRROGA DE C. SUMINISTRO MATERIAL CARPINTERÍA PARA LAS CC. DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002644.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017, 11.39. Firma electrónica."



"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13 92001	22199	220170002644	22017001386	12.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220170002644	22017001387	12.100,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL.....				24.100,00	

Nº OPERACIÓN: 220170002644.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017, 11.39. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016 a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 1% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- ESTABLECER el desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías, según se detalla:

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA incluido.



- CONCEJALÍA DE DEPORTES:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

- **SE HACE CONSTAR** que existe un error en la redacción del título del punto que a continuación se va a tratar, nº 4/165, ya que aparece como " APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA..... DE MATERIAL DE FERRETERÍA", cuando todo el expediente es relativo a "MATERIAL DE FONTANERÍA", procediéndose a su rectificación.

4/165.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 98/17-53/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González y por el Concejale Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y EL CONCEJAL DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA. Expte. 98/2017 (53/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 98/2017 y 53/2016 y a la vista de los diferentes documentos e Informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo



el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L., con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 25.000,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 15.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 10.587,50 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 7.562,50 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.562,50 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.: Ana María González González.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo. Luis Escudero Estévez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.



ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, a la empresa FLODI, S.L., con CIF: B-80683451, por un importe máximo de adjudicación de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el mismo día 13 de junio de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución del suministro sería de UN AÑO, del 14 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración,

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2017 al 13 de junio de 2018, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con informe favorable, de fecha 16 de marzo de 2017, del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos-Jefe de Sección y del Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento además del VºBº de la Concejal Delegada de la citada Concejalía.

Con fecha 28 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 58.150,00 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 35.587,50 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 22.562,50 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L., con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 25.000,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 15.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 10.587,50 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 7.562,50 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.562,50 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, 6 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 28 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.,



adjuntando los expedientes de contratación números 98/17 y 53/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES a FLODI, S.L, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un año contado a partir del 13 de junio de 2016. El importe máximo de adjudicación de este contrato asciende a CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €) IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja del VEINTIDÓS CON OCHENTA Y CINCO (22,85%) a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 15 establece:

Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ, en la forma establecida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SÍ.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año, previa solicitud por escrito del interesado presentada en el registro municipal con un mínimo de 3 meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.

El pasado 14 de febrero del corriente, mediante registro de entrada nº 8193/2017 el representante legal de FLODI, SL ha solicitado la prórroga del



plazo contractual por el período de un año, comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018.

Con fecha 16 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal Delegada de urbanismo, obras y mantenimiento, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jefe de Sección y el Arquitecto Técnico, los Sres. Juan Pedro Muñoz Martínez y David Arenas Gutiérrez han emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el presupuesto máximo del contrato para la prórroga se mantiene por igual importe.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el precio del contrato 58.150,00 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 14 de junio del año 2017, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018.

Por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado que se precisa en el presente ejercicio.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 28 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el

documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 25 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 156	Nº Expte. Ctro. Gestor: 98/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES		
Importe: 58.150,00 €	Partida: 13.920.01-221.99 (40.000,00 €) 12.341.00-221.09 (18.150,0 €)	Fase del Gasto: Nº Operación: AD 220170002588
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 35.587,50 € Mantenimiento: 25.000,00 €, Deportes: 10.587,50 € 2018: 22.562,50 € Mantenimiento: 15.000,00 €, Deportes: 7.562,50 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 35.587,50 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de vigencia hasta el 13/6/2018.		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 13.08. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-98/2017 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
35.587,50

IMPORTE EUROS:

TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-98/2017. PRÓRROGA DE C. SUMINISTRO MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002588.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 13.08. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13 92001	22199	220170002588	22017001377	25.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220170002588	22017001378	10.587,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL.....				35.587,50	

Nº OPERACIÓN: 220170002588.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 13.08. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de 8 de junio de 2016 a la empresa a la empresa FLODI, S.L., con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (58.150,00 €), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 22,85 % sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- ESTABLECER el desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías que será el que se detalla:

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), IVA incluido.

- CONCEJALÍA DE DEPORTES:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.587,50 €), IVA incluido.



- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.562,50 €), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (35.587,50 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.562,50 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/166.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 99/17-44/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González y por el Concejale Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES Y LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA. Expte. 99/2017 (44/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 99/2017 y 44/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL



CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 13% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
 Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.000,00 euros, IVA incluido.
 Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 9.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
 Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.100,00 euros, IVA incluido.
 Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 6.050,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 euros) con cargo a la partida indicada en el Informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 euros), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
 Fdo.: Ana María González González.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo. Luis Escudero Estévez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, por un importe máximo de adjudicación de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 13% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con sujeción a las



condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el mismo día 13 de junio de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución del suministro sería de UN AÑO, del 14 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración,

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2017 al 13 de junio de 2018, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con informe favorable, de fecha 16 de marzo de 2017, del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos-Jefe de Sección y del Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento además del VºBº de la Concejal Delegada de la citada Concejalía.

Con fecha 30 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 39.150,00 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 24.100,00 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 15.050,00 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 13% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.



SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
 Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.000,00 euros, IVA incluido.
 Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 9.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
 Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.100,00 euros, IVA incluido.
 Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 6.050,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 euros), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, 6 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

- **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 30 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES., adjuntando los expedientes de contratación números 99//17 y 44/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES a FLODI, S.L, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un año contado a partir del 13 de junio de 2016. El importe máximo de adjudicación de este contrato asciende a TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 €) IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja del TRECE (13%) a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 15 establece:

Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ, en la forma establecida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SÍ.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año, previa solicitud por escrito del interesado presentada en el registro municipal con un mínimo de 3 meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.

El pasado 14 de febrero del corriente, mediante registro de entrada nº 8196/2017 el representante legal de FLODI, SL ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el periodo de un año, comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018. Debe adjuntarse el original del escrito en el expediente de contratación.

Con fecha 14 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jefe de Sección y el Arquitecto Técnico, los Sres. Ana María González González, Juan Pedro Muñoz Martínez y David Arenas Gutiérrez han emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el presupuesto del contrato para la prórroga se mantiene por igual importe.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el presupuesto máximo del contrato 39.150,00 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 14 de junio del año 2017, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario con cargo al presente



ejercicio y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018).

Por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado que se precisa en el presente ejercicio.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 30 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 25 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 157	Nº Expte. Ctro. Gestor: 99/2917	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES		



Importe: 39.150,00 €	Partida: 13.920.01-221.99 (21.000,00 €) 12.341.00-221.09 (18.150,00 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170002532
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 24.100,00 € Mantenimiento: 12.000,00 €, Deportes: 12.100,00 € 2018: 15.050,00 € Mantenimiento: 9.000,00 €, Deportes: 6.050,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente:			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 24.100,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de vigencia hasta el 13/6/2018.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 09.35. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-99/2017 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.



Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
24.100,00

IMPORTE EUROS:

VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-99/2017. PRÓRROGA SUMINISTRO MATERIALES CERRAJERÍA PARA
CONCEJALÍAS DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su
anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se
reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002532.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 09.26. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13 92001 22199		220170002532	22017001365	12.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100 22109		220170002532	22017001366	12.100,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL.....				24.100,00	

Nº OPERACIÓN: 220170002532.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 09,26. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016 a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (39.150,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 13% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- ESTABLECER el desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías según se detalla:

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), IVA incluido.

- CONCEJALÍA DE DEPORTES:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): DOCE MIL CIEN EUROS (12.100,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de VEINTICUATRO MIL CIEN EUROS (24.100,00 €), con cargo a la partida indicada en el Informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de QUINCE MIL CINCUENTA EUROS (15.050,00 €), condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



6/167.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE DEPORTES Y DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO. (EXPTE. 100/17-42/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González y por el Concejel Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES Y LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA. Expte 100/2017 (42/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 100/2017 y 42/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 23,10% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 30.000,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 10.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.705,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 9.075,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.



CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (19.075,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO,
Fdo.: Ana María González González.

EL CONCEJAL DE DEPORTES, Fdo. Luis Escudero Estévez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 6 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, por un importe máximo de adjudicación de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 23,10% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el mismo día 13 de junio de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución del suministro sería de UN AÑO, del 14 de junio de 2016 al 13 de junio de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de efectuar una prórroga por otro año de duración,

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 14 de junio de 2017 al 13 de junio de 2018, ambos inclusive. Dicha solicitud cuenta con informe favorable, de fecha 16 de marzo de 2017, del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos-Jefe de Sección y del Arquitecto Técnico de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento además del VºBº de la Concejala Delegada de la citada Concejalía.



Con fecha 28 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 61.780,00 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 42.705,00 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 19.075,00 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 23,10% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- El desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías será el que sigue:

- Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 30.000,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 10.000,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes:
Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): 12.705,00 euros, IVA incluido.
Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): 9.075,00 euros, IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (19.075,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.



Alcorcón, 6 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 28 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 28, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES., adjuntando los expedientes de contratación números 100//17 y 42/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES a FLODI, S.L, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un año contado a partir del 13 de junio de 2016. El importe máximo de adjudicación de este contrato asciende a SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 €) IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja del VEINTITRÉS CON DIEZ (23,10%) a los precios unitarios que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 15 establece:

Plazo de ejecución.



La duración del contrato será de UN AÑO contado a partir del día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ, en la forma establecida en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Procede la prórroga del contrato: SÍ.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año, previa solicitud por escrito del interesado presentada en el registro municipal con un mínimo de 3 meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.

El pasado 14 de febrero del corriente, mediante registro de entrada nº 8192/2017 el representante legal de FLODI, SL ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de un año, comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018.

Con fecha 14 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal Delegada de urbanismo, obras y mantenimiento, el Arquitecto Técnico, David Arenas Gutiérrez ha emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el presupuesto máximo del contrato para la prórroga se mantiene por igual importe

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el precio del contrato 61.780,00 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 14 de junio del año 2017, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018.

Por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el Informe que corresponda, certificando la existencia de crédito suficiente y adecuado que se precisa en el presente ejercicio.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:



- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 28 de marzo de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) y su Anexo emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 25 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 158		Nº Expte. Ctro. Gestor: 100/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES			
Importe: 61.780,00 €	Partida: 13.920.01-221.99 (40.000,00 €) 12.341.00-221.09 (21.780,00 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170002526
Plurianual: SI	Anualidades: 2017: 42.705,00 € Mantenimiento: 30.000,00 €, Deportes: 12.705,00 € 2018: 19.075,00 € Mantenimiento: 10.000,00 €, Deportes: 9.075,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 42.705,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de vigencia hasta el 13/6/2018.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
 Firmado 25/04/2017, 09.35. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-100/2017 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2017
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				42.705,00	

IMPORTE EUROS:

CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-100/2017. SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LAS CC. DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002526.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 09.27. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13 92001	22199	220170002526	22017001363	30.000,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100	22109	220170002526	22017001364	12.705,00	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL.....				42.705,00	

Nº OPERACIÓN: 220170002526.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 21/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017, 09,27. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado mediante resolución de la Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2016 a la empresa FLODI, S.L. con CIF: B-80683451, para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, AÑO 2016, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2017 y el 13 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (61.780,00 euros), IVA del 21% incluido, aplicando una baja lineal del 23,10% sobre la totalidad de los precios unitarios de los materiales recogidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.



SEGUNDO.- ESTABLECER el desglose de anualidades de la prórroga del contrato por concejalías, según se detalla:

- CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), IVA incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), IVA Incluido.

- CONCEJALÍA DE DEPORTES:

- Año 2017 (14/6/17 al 31/12/17): DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (12.705,00), IVA Incluido.
- Año 2018: (1/1/18 al 13/6/18): NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (9.075,00 €), IVA incluido.

TERCERO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO EUROS (42.705,00 €) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

CUARTO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de DIECINUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS (19.705,00 €) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPORTES

7/168.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL P.G.O.U., Y ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO. (EXpte. 288/16).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Hacienda y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 4 de mayo de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FIN DE DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL RECURSO

ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ANUNCIO DE LICITACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ALCORCÓN Y, A LA VISTA DE LA MISMA, ARCHIVAR LAS ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 288/2016)

Por D. Alfonso Reina Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón, integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, se presentó el pasado 21 de marzo de 2017 en el Registro General de este Ayuntamiento recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación del contrato denominado "Servicios de consultoría y asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón" (expediente de contratación nº 288/2016). Por el Servicio de Contratación y Patrimonio se remitió el 27 de marzo de 2017 al Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid el recurso interpuesto, así como la copia del expediente de contratación nº 288/2016 objeto de recurso y el Informe a que se refiere el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El 27 de abril de 2017 se recibe notificación de la Resolución emitida por dicho Tribunal en relación al recurso interpuesto, estimando parcialmente el mismo y anulando el anuncio y los Pliegos del procedimiento convocado.

A la vista de lo anterior, y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de abril de 2017 al objeto de dar cuenta al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local) de la resolución recaída respecto al recurso presentado, y considerando la imposibilidad legal de continuar con el procedimiento, tengo el honor de elevar a dicho órgano la siguiente propuesta:

PRIMERO.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Acuerdo adoptado en fecha 26 de abril de 2017 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en relación a la resolución del recurso presentado por D. Alfonso Reina Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón, integrante del Grupo Municipal Ciudadanos contra el anuncio de licitación y los Pliegos del contrato denominado "Servicios de consultoría y asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón" (expediente de contratación nº 288/2016), en lo relativo al fundamento jurídico quinto y parte dispositiva que se reproduce a continuación, resaltando los aspectos más relevantes:

"[...] Quinto.- Entrando a conocer sobre el fondo del recurso, procede en primer lugar analizar la incidencia que tiene en la nueva contratación, la existencia de un contrato anterior parcialmente coincidente en su objeto, que se encuentra resuelto tal y como acredita el Ayuntamiento aportando los documentos del expediente Incoado al efecto.

Sobre este contrato, consta que ya ha finalizado el expediente de resolución y ha sido aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, no se aprecia que la licitación del nuevo contrato se encuentre afectada de ilegalidad por esta causa habiendo decaído el motivo de recurso por esta causa.



En consecuencia, procede su desestimación.

Respecto del segundo motivo de recurso, la coincidencia de prestaciones en ambos contratos, el anterior y el que es objeto del actual procedimiento, debemos referirnos al Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT, del que ahora se licita, al objeto de comprobar si se han incluido los estudios sectoriales que tal y como reconoce el Ayuntamiento en su informe son totalmente aprovechables, si bien para el 50% del municipio.

Consta en el PPT en su apartado 3, Contenido y formato del documento de la revisión, lo siguiente:

"3.1 Contenido del documento

La documentación a redactar deberá ajustarse al contenido mínimo del art.42 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM y estará integrada, al menos, por:

I. Memoria y Estudios complementarios exigidos por la legislación sectorial (ambientales, movilidad, tráfico, vías pecuarias, arqueológicos, transporte público, servidumbres aéreas, planes de evacuación y alarma, etc.)".

El Ayuntamiento indica en su informe que: "La UTE ÁREA NORTE, adjudicataria del contrato para la realización de TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE ALCORCÓN ÁREA NORTE, expediente 20/2006, elaboró los estudios sectoriales que se indican a continuación, para la mitad del Municipio:

- 1) ESTUDIO PARA LA INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ÁMBITO.*
- 2) ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.*
- 3) ESTUDIO DEL DECRETO 170/1998.*
- 4) ESTUDIO DE RUIDOS.*
- 5) ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.*
- 6) ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS.*
- 7) ESTUDIO DE GESTIÓN Y GENERACIÓN DE RESIDUOS.*
- 8) ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA.*
- 9) ESTUDIO DE TRANSPORTE Y RED VIARIA.*
- 10) INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.*
- 11) ESTUDIO AERONÁUTICO.*
- (...).*

De los estudios sectoriales indicados, solo los numerados con los cardinales 2, 6 y 11 serán totalmente aprovechables, al tratarse de estudios previos que no dependen del modelo de ciudad ni de ordenación alguna. Sólo serán válidos para el 50% del término municipal, así como la cartografía de ese 50%".



Examinado el contenido de las prestaciones del contrato, resulta evidente que en el PPT del nuevo contrato deberá determinarse que los estudios sectoriales ya realizados en el contrato anterior, no se incluyen y valorar el coste de los mismos que debe minorar el presupuesto del contrato. Respecto de la cartografía que se indica en el informe debe realizarse la misma precisión.

Esto determina la estimación parcial del motivo de recurso, debiendo anularse el anuncio y el PPT de la licitación, que deberá elaborarse de nuevo, incluyendo únicamente aquellos trabajos que deban contratarse al no ser aprovechables los realizados en el contrato anterior, especificando su importe.

En su virtud, previa deliberación, por unanimidad, y al amparo de lo establecido en el 41.4 del TRLCSP y el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:

ACUERDA

Primero.- Estimar parcialmente el recurso formulado por don Alfonso Reina Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, contra el anuncio de licitación y los Pliegos del contrato denominado "Servicios de consultoría y asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón", número de expediente 288/2016, anulando el anuncio y los Pliegos del procedimiento convocado que deberán redactarse de nuevo eliminando de las prestaciones del contrato aquellos trabajos que se hayan realizado en el contrato anterior, parcialmente ejecutado y que puedan ser aprovechados en el actual, adaptando el presupuesto en la forma que proceda.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento."

SEGUNDO.- A la vista de la Resolución emitida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que imposibilita la continuación del procedimiento de contratación convocado al anular el anuncio y los pliegos, ARCHIVAR las actuaciones de dicho procedimiento, comunicando esta circunstancia a los licitadores, devolviéndoles sus ofertas e informando también a la Comisión Europea, por haberse anunciado este procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Alcorcón, a 4 de mayo de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPORTES, Fdo.- Ignacio González Velayos."



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME RELATIVO A LA RESOLUCIÓN 129/2017 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (TACP-CAM) CONTRA EL RECURSO 106/2017, INTERPUESTO POR ALFONSO SÁNCHEZ REINA CONTRA LOS PLIEGOS QUE RIGEN EN EL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIOS DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPEDIENTE 2016/288".

El 21 de marzo de 2017 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, con nº 14943/2017, recibido en el Servicio de Contratación el 22 de marzo de 2017, escrito de D. Alfonso Reina Sánchez, con DNI 14307378K, interponiendo recurso especial en materia de contratación contra el anuncio de licitación del expediente 288/2016 para la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA por los siguientes motivos:

1º.- Improcedencia de iniciar un nuevo expediente de contratación sin haberse resuelto el contrato adjudicado a la UTE PLAN ÁREA NORTE, que tenía como objeto los TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE ALCORCÓN ÁREA NORTE.

2º.- La nueva licitación se encuentra incurso en vicio de desviación de poder, al pretender contratar prestaciones que ya obran en el Ayuntamiento y derivan de las que han sido contratadas a la UTE PLAN ÁREA NORTE.

El 26 de abril de 2017, se ha recibido la resolución 129/2017 del TACP-CAM estimando parcialmente el recurso 106/2017.

Respecto al primer motivo, improcedencia de iniciar un nuevo expediente de contratación sin haber resuelto el contrato adjudicado a la UTE PLAN ÁREA NORTE, en la consideración quinta de la resolución del TACP-CAM, se indica que consta que ya ha finalizado el expediente de resolución del contrato citado, no apreciándose que la licitación del nuevo contrato esté incurso en ilegalidad por esta causa, habiendo desaparecido el objeto del recurso. Por este motivo se desestima el recurso en esta materia.

Respecto al segundo motivo, el recurso se estima, por considerar que la coincidencia de prestaciones entre el contrato anterior, expediente 20/2006, que se ha resuelto, y el actual, hace necesario que, en el pliego de prescripciones técnicas, PPT, del nuevo contrato, se determine:

- qué parte de los estudios sectoriales ya realizados en el contrato anterior de 2006 son aprovechables y por tanto no forman parte del objeto del nuevo contrato y

- el coste de los mismos y cómo se minoran, en su caso, el presupuesto del contrato.

Por este motivo el tribunal ordena que se elaboren de nuevo los pliegos técnicos incluyendo únicamente los trabajos que se requieran por no ser aprovechables los del expediente anterior. Esto requiere un trabajo de análisis de la documentación existente y una justificación minuciosa de qué es aprovechable y qué no. Sería conveniente que en la memoria justificativa previa del nuevo expediente se dejara constancia de lo ocurrido para justificar las necesidades existentes que pretenden cubrirse mediante el nuevo expediente de contratación. También se deberá justificar el coste final que resulte.

En Alcorcón, a 27 de abril de 2017.

La Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Acuerdo adoptado en fecha 26 de abril de 2017 por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en relación a la resolución del recurso presentado por D. Alfonso Reina Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón, integrante del Grupo Municipal Ciudadanos contra el anuncio de licitación y los Pliegos del contrato denominado "Servicios de consultoría y asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón" (expediente de contratación nº 288/2016), en lo relativo al fundamento jurídico quinto y parte dispositiva que se reproduce a continuación, resaltando los aspectos más relevantes:

"[...] Quinto.- Entrando a conocer sobre el fondo del recurso, procede en primer lugar analizar la incidencia que tiene en la nueva contratación, la existencia de un contrato anterior parcialmente coincidente en su objeto, que se encuentra resuelto tal y como acredita el Ayuntamiento aportando los documentos del expediente incoado al efecto.

Sobre este contrato, consta que ya ha finalizado el expediente de resolución y ha sido aprobada la misma por la Junta de Gobierno Local, no se aprecia que la licitación del nuevo contrato se encuentre afectada de ilegalidad por esta causa habiendo decaído el motivo de recurso por esta causa.

En consecuencia, procede su desestimación.

Respecto del segundo motivo de recurso, la coincidencia de prestaciones en ambos contratos, el anterior y el que es objeto del actual



procedimiento, debemos referirnos al Pliego de Prescripciones Técnicas, PPT, del que ahora se licita, al objeto de comprobar si se han incluido los estudios sectoriales que tal y como reconoce el Ayuntamiento en su informe son totalmente aprovechables, si bien para el 50% del municipio.

Consta en el PPT en su apartado 3, Contenido y formato del documento de la revisión, lo siguiente:

"3.1 Contenido del documento

La documentación a redactar deberá ajustarse al contenido mínimo del art.42 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM y estará integrada, al menos, por:

I. Memoria y Estudios complementarios exigidos por la legislación sectorial (ambientales, movilidad, tráfico, vías pecuarias, arqueológicos, transporte público, servidumbres aéreas, planes de evacuación y alarma, etc.)".

El Ayuntamiento indica en su informe que: "La UTE ÁREA NORTE, adjudicataria del contrato para la realización de TRABAJOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE ALCORCÓN ÁREA NORTE, expediente 20/2006, elaboró los estudios sectoriales que se indican a continuación, para la mitad del Municipio:

- 1) ESTUDIO PARA LA INTEGRACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ÁMBITO.*
- 2) ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.*
- 3) ESTUDIO DEL DECRETO 170/1998.*
- 4) ESTUDIO DE RUIDOS.*
- 5) ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.*
- 6) ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE SUELOS.*
- 7) ESTUDIO DE GESTIÓN Y GENERACIÓN DE RESIDUOS.*
- 8) ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA.*
- 9) ESTUDIO DE TRANSPORTE Y RED VIARIA.*
- 10) INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.*
- 11) ESTUDIO AERONÁUTICO.*
- (...).*

De los estudios sectoriales indicados, solo los numerados con los cardinales 2, 6 y 11 serán totalmente aprovechables, al tratarse de estudios previos que no dependen del modelo de ciudad ni de ordenación alguna. Sólo serán válidos para el 50% del término municipal, así como la cartografía de ese 50%".

Examinado el contenido de las prestaciones del contrato, resulta evidente que en el PPT del nuevo contrato deberá determinarse que los estudios sectoriales ya realizados en el contrato anterior, no se incluyen y valorar el coste de los mismos que debe minorar el presupuesto del contrato.



Respecto de la cartografía que se indica en el informe debe realizarse la misma precisión.

Esto determina la estimación parcial del motivo de recurso, debiendo anularse el anuncio y el PPT de la licitación, que deberá elaborarse de nuevo, incluyendo únicamente aquellos trabajos que deban contratarse al no ser aprovechables los realizados en el contrato anterior, especificando su importe.

En su virtud, previa deliberación, por unanimidad, y al amparo de lo establecido en el 41.4 del TRLCSP y el artículo 3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:

ACUERDA

Primero.- Estimar parcialmente el recurso formulado por don Alfonso Reina Sánchez, Concejal del Ayuntamiento de Alcorcón integrante del Grupo Municipal Ciudadanos, contra el anuncio de licitación y los Pliegos del contrato denominado "Servicios de consultoría y asistencia para la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón", número de expediente 288/2016, anulando el anuncio y los Pliegos del procedimiento convocado que deberán redactarse de nuevo eliminando de las prestaciones del contrato aquellos trabajos que se hayan realizado en el contrato anterior, parcialmente ejecutado y que puedan ser aprovechados en el actual, adaptando el presupuesto en la forma que proceda.

Segundo.- Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la sanción prevista en el artículo 47.5 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento."

SEGUNDO.- A la vista de la Resolución emitida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que imposibilita la continuación del procedimiento de contratación convocado al anular el anuncio y los pliegos, **ARCHIVAR** las actuaciones de dicho procedimiento, **COMUNICANDO** esta circunstancia a los licitadores, devolviéndoles sus ofertas e **INFORMANDO** también a la Comisión Europea, por haberse anunciado este procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/180 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017, sin rectificaciones.



LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

